



Oficio P.M. A235
Oficio. 2012/2015

Asunto: Solicitud de Recursos (METROPOLITANO 2015)

C.P. BLANCA ISABEL AVALOS HERNANDEZ
SECRETARIA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO
P R E S E N T E

Por medio de la presente me permito solicitarle el recurso del Fondo Metropolitano 2015 referente a la obra: **ADQUISICION Y COLOCACION DE ALUMBRADO EN CAMELLONES PASEO LAS PAROTAS CARRETERA VILLA DE ALVAREZ-COMALA** Amparado con la factura **CABB6D07-20B0-4732-B5B6-010CD9809ED9** con un importe de **\$1,122,904.73 (UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 73/100 M.N.)** de fecha 14 de Octubre del 2015, a nombre de la empresa **CLM CENTRO LOGISTICO MANZANILLO S.A. DE C.V.** Correspondiente a anticipo del 30%.

Sin otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
COMALA, COL. NOVIEMBRE 27 DEL 2015


ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN
PRESIDENTE MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALA, COL.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Copia. Archivo



Solicitud de Orden de Pago

Datos Generales del Solicitante

Nombre de la Dependencia Solicitante: Ayuntamiento de Comala
 Nombre de la Direccion Solicitante: Presidencia
 Nombre del funcionario Facultado: ING. ARTURO AGUILAR RAMIREZ
 Cheque a favor de : CLM CENTRO LOGISTICO MANZANILLO S.A. DE C.V.

Proveedor Funcionario Contratista Otro

Datos de Comprobacion

Fecha del importe solicitado: 27 de Noviembre del 2015 No. de Facturas anexas: 1
 Importe Solicitado: \$1,122,904.73 (UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 73/100 M.N.)

Estudios
 Obras
 Adquisiciones
 Otros

Doc. Anexa	Programa	No. Factura	Importe
ANTICIPO	FONDO METROPOLITANO	CABB6D07-20B0-4732-B5B6-010CD9809ED9	\$ 1,122,904.73
Total			\$ 1,122,904.73

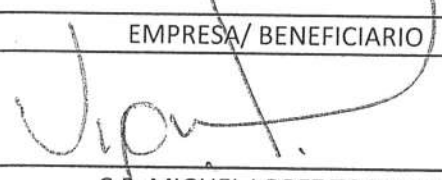

Cantidad con letra: (UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 73/100 M.N.)

Contrato: DPOPDU-FM-01/2015

Obra: ADQUISICION Y COLOCACION DE ALUMBRADO EN CAMELONES PASEO LAS PAROTAS CARRETERA VILLA DE ALVAREZ-COMALA

Descripción: se colocaran luminarias en los camellos Paseo LAS PAROTAS carretera Villa de Alavarez-Comala



EMPRESA/ BENEFICIARIO  C.P. MIGUEL LOPEZ TOSCANO CLM CENTRO LOGISTICO MANZANILLO S.A. DE C.V. 2015, 75 Años de la Fundación de la Universidad de Colima	AUTORIZÓ  ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN LEON VIZCARRA MUNIC PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE COMALA Centro, Comala, Colima T. 31.550.10 comala.gob.mx
--	--



CEN CENTRO LOGISTICO MANZANILLO S.A DE C.V

CCL1304239T0 Fecha v hora de emisión: 30/10/2015 08:25:40 a.m.
 CHANXOPAN 237 # 237 Int. Col. VILLA IZCALLI CAXITLAN C.P. 28979
 Folio fiscal: cabb6d07-20b0-4732-b5b6-010cd9809ed9
 No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000303520756
 Deleg. VILLA DE ALVAREZ MEXICO COL Serie: 00001



RFC CLIENTE: MCC850101C35

Cliente MUNICIPIO DE COMALA, COL.
 Domicilio LEONA VICARIO
 CENTRO
 Mpio. COMALA
 C. P. 28450 COL

Next 1 NInt

Loc. COMALA

MEXICO

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Importe
1.00	ANTICIPO DE OBRA; ADQUISICION DE MATERIALES Y COLOCACION DE ALUMBRADO EN CAMELLONES PASEO LAS PAROTAS CARRETERA VILLA DE ALVAREZ - COMALA	\$968,021.32	\$968,021.32
	Subtotal		\$968,021.32
	Descuento		\$0.00
	IVA16.00%		\$154,883.41
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$1,122,904.73

(* UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 73/100 M.N. *)

CONTRALORIA GENERAL
 DIRECCION DE EVALUACION
 DE LA OBRA PUBLICA

19 NOV. 2015

REVISION DOCUMENTAL
 POR [Signature]

CONTADO
 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
 Sello digital del CFDI:

ti/1R6GtmnbrFdfk75zf0tXu4KztnmLtLOXN2H0Uixg6OJdB/foG4jovVVCvmdlI+BkWxjJTzkDptArvUUqR5ANQ+bNYJD51BuzrJC2lQaQ//16g/hkioVCq4fBE/6N6VOA0q7NkkJvTv5R0x+q+JYqg6o4rYjfx5D2BT+9gA=

Sello del SAT:

oDCMLV27xuF0vadMarh07Z4LFXCwJYMaDU4+7wyYObYnEWPg7Hv0KSEPKOKNFuQ0AbVTD3A/0oZT0QH77EaUHxzRUcaI9ILMOfybOx3LYZqU8xJb6abZdtOHar2rxo12UMSV6Se2YhwsV9eq8oYEIRssdOT9kgfISDWy06hPHGs=



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.
 0|cabb6d07-20b0-4732-b5b6-010cd9809ed9|2015-10-30T08:25:34|ti/1R6GtmnbrFdfk75zf0tXu4KztnmLtLOXN2H0Uixg6OJdB/foG4jovVVCvmdlI+BkWxjJTzkDptArvUUqR5ANQ+bNYJD51BuzrJC2lQaQ//16g/hkioVCq4fBE/6N6VOA0q7NkkJvTv5R0x+q+JYqg6o4rYjfx5D2BT+9gA=|00001000000301251152||

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000301251152

Fecha y hora de certificación: 30/10/2015 08:25:34 a.m.

Número y fecha de documento aduanero:

Aduana:



[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COMALA
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA


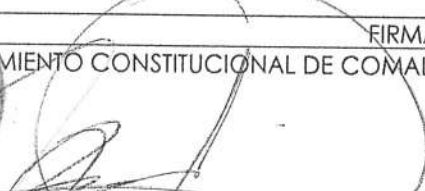



CONTRATISTA: CLM CENTRO LOGISTICO MANZANILO S.A. DE C.V.	CONTRATO A: PRECIO ALZADO () PRECIOS UNITARIOS (X)	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL: CLM CENTRO LOGISTICO MANZANILO S.A. DE C.V.	No. DE CONCURSO LO806003995-N7-2015	FECHA DE ADJUDICACION: 13 DE OCTUBRE DE 2015
REGISTRO FED. DE CONTRIBUYENTES: CCL1304239T0	No. DE CONTRATO DPOPDU-FM-01/2015	FECHA DE CONTRATACION: 13 DE OCTUBRE DE 2015
DOMICILIO: CALLE CHANXOPAN #237, VILLA IZCALLI CAXITLAN, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA	PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL	FECHA DE ASIG. INICIAL: 13 DE OCTUBRE DE 2015

NOMBRE DE LAS OBRAS:	IMPORTE DEL CONTRATO MAS IVA:	IMPORTE ASIG. INICIAL MAS IVA:
ADQUISICION Y COLOCACION DE ALUMBRADO EN CAMELLONES PASEO LAS PAROTAS CARRETERA VILLA DE ALVAREZ-COMALA	\$ 3,226,737.74	\$3,226,737.74
IMPORTE TOTAL MAS IVA:	\$ 3,226,737.74	\$3,226,737.74

ORIGEN DE LOS RECURSOS: FONDO METROPOLITANO 2015	ORIGEN DE LOS RECURSOS: FONDO METROPOLITANO 2015									
DATOS EN CASO DE CREDITO *****	AÑO	ENT.	PROG.	SPROG.	PROY.	U	PART.	U	DV	
ACTA DE LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE COLIMA - VILLA DE ALVAREZ DEL DIA 22 DE JUNIO 2015	No. DE SESION Y FECHA									
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> CONTRALORIA GENERAL DIRECCION DE EVALUACION DE LA OBRA PUBLICA 19 NOV 2015 <i>alme</i> REVISION INICIAL </div>									
FECHA DE INICIO: 14 DE OCTUBRE DEL 2015	FECHA DE TERMINACION: 12 DE DICIEMBRE DEL 2015									

GARANTIAS	
AFIANZADORA: AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	
No. FIANZA CUMPLIMIENTO: 3720-09445-2	
IMPORTE: \$ 374,301.58	

FIRMAS DE CONFORMIDAD	
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA:  LIC. BRAULIO ARREGUIN ACEVEDO PRESIDENTE MUNICIPAL	CONTRATISTA:  C.P. MIGUEL LOPEZ TOSCANO REPRESENTANTE LEGAL

OPERADO FONDO METROPOLITANO



H. AYUNTAMIENTO DE COMALA
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" REPRESENTADA POR EL LIC. BRAULIO ARREGUIN ACEVEDO, LIC. LUCIA RINCÓN ÁVALOS, LIC. JANETH PAZ PONCE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL Y, POR LA OTRA CLM CENTRO LOGISTICO MANZANILLO S.A. DE C.V., AL QUE SE LE DENOMINRA "EL CONTRATISTA" REPRESENTADA POR EL (LA) C. C.P. MIGUEL LOPEZ TOSCANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S :

- I.- "LA DEPENDENCIA" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:
 - 1.1.- DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 87 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, ESTA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y MANEJARA SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.
 - a. ESTA FACULTADO PARA ACORDAR LA CONTRATACION O CONCESIÓN DE OBRAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 45 FRACCION I, INCISO N) LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA Y EN LOS ARTICULOS 1, 3, 9, 24, 26 Y 27 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE.
 - 1.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MCC850101C35, Y SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN CALLE LEONA VICARIO NO. 1, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE COMALA EN EL ESTADO DE COLIMA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
 - 1.4.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LO-806003995-N7-2015, CON BASE A LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 24, 27 FRACCIÓN I, 28, 30 FRACCIÓN I, 31, 45 FRACCIÓN I Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ARTÍCULOS 31, 34, 35 Y 36 DEL REGLAMENTO Y DEL FALLO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 - 1.5.- REQUIERE REALIZAR LA OBRA CONSISTENTE EN

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
 DE LA SECRETARÍA DE SALUD
 DE LA SECRETARÍA DE SALUD
 19 NOV. 2015
 REVISIÓN DOCUMENTAL

"ADQUISICION Y COLOCACION DE ALUMBRADO EN CAMELONES PASEO LAS PAROTAS CARRETERA VILLA DE ALVAREZ - COMALA".

INCLUYE: DEMOLICION Y REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA EN UN ESPESOR MAXIMO DE 15 CMS, CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA REGISTROS E INVERSORES Y MEDIDORES DE CFE, SUMINISTRO Y COLOCACION CABLE CALIBRE 1/0 AWG. SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC DE 3", SUMINISTRO Y COLOCACION DE DUCTO PAD 51MM RD 17, SUMINISTRO Y COLOCACION REGISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO 40X40X60CM, SUMINISTRO Y COLOCACION CABLE DE BAJA TENSIÓN 2X1/0+1X2AW G, SUMINISTRO Y COLOCACION CABLE DE COBRE TIPO THW CAL 10AW G, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TRANSFORMADOR POSTE MONOFÁSICO AUTOPROTEGIDO DE 25KVA 13200YT/7620- 240/120V CON PROTOCOLO, FILAS DE SISTEMA COPLANAR CON ACOPLAMIENTO PARA 1X12 PANELES DE 300 W, PEGADAS A LA ESTRUCTURA PARA MAYOR FUERZA Y EVITAR CORRIENTES DE VIENTO POR DEBAJO CON CONECTORES PARA CADA PANEL, SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO, POTENCIA 300W, POLICRISTALINO, CON GARANTIA EN DESEMPEÑO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE INVERSOR TRIFASICO SIN TRANSFORMADOR, LUMINARIAS LED DOBLES A BASE DE LUMINARIO TIPO OV DE LEDS- CON TENSION ELECTRICA 120-277, V - +/- 10% CONTROLADOR ELECTRONICO , FACTOR DE POTENCIA.9, ARMONICA DISTORCION EN CORRIENTE ELECTRICA TOTAL 20%, POTENCIA ELECTRICA TOTAL EN LEDS, 150V.A,NO UTILIZA GASES NI METALES CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS, CON CRISTAL UTILIZADO EN EL CONJUNTO OPTICO TERMOTEMPLADO, ANCHO 330MM- LARGO 470MM- ALTO 152MM, MONTAJE BRAZO CIRCULAR MAX 2.5" DE DIAMETRO, 7K DE PESO, CARCASA DE ALUMINIO RECUBIERTACON PINTURA POLIESTER EN POLVO Y APLICADA ELECTROSTATICAMENTE, 83 LM/W MINIMO, IRC -CRI 70 MINIMO, IES TIPO II MEDIA. TEMP. 5700K, VIDA NOMINAL UTIL 50000H, (L70) , INICIACION AL 100% POR 5 H, PASA AL 70% POR 7H Y REGRESA AL 100%, SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE METALICO CONICO CIRCULAR DE 9M DE ALTURA. SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE PRECOCADA DE CONCRETO RECTANGULAR 40X40X120 CMS, EN EL ESTADO DE COLIMA, EN EL MUNICIPIO DE COMALA, EN EL ESTADO DE COLIMA, CONFORME AL ANEXO "B" DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LO-806003995-N7-2015.

[Firma manuscrita]

**OPERADO
 FONDO
 METROPOLITANO**



H. AYUNTAMIENTO DE COMALA
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA



II.- "LA CONTRATISTA" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1.- ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚM. **29646**, DE FECHA **23 DE ABRIL DE 2013** OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN** TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. **14** EN LA CIUDAD DE **COLIMA, COL.**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE **COLIMA**, BAJO EL FOLIO MERCANTIL N° **220355*1**, DE FECHA **29 DE MAYO DEL 2013**.

Y SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:

II.2.- QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **C.P. MIGUEL LOPEZ TOSCANO**, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚM. **29646** DE FECHA **23 DE ABRIL DE 2013**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚM. **14**, EN LA CIUDAD DE **COLIMA, COL.** Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO. Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, TOTAL O PARCIALMENTE, CON ANTERIORIDAD A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PARA ELLO.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CHANXOPAN #237**, COLONIA **VILLA IZCALLI CAXITLAN**, **VILLA DE ALVAREZ**, C. P. **28949** EN LA CIUDAD DE **COLIMA**, ESTADO DE **COLIMA**, TELÉFONO/FAX **3123147162**, LO QUE ACREDITA CON MANIFIESTO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

II.5.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CCL1304239T0**. Y COMO PARTE DE SUS OBLIGACIONES SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

II.6.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y, EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

II.7.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.8.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XIV 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.9.- PREVIAMENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PRESENTÓ EL "ACUSE DE RECEPCIÓN" QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A EFECTO DE ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. EN TÉRMINOS DE LA REGLA 1.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2010, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2010, Y EL OFICIO CIRCULAR NÚM. UNAOPSFP/309/0743/2008, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

(PARA EL CASO DE QUE LA CONTRATISTA SEA UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO EN SUSTITUCIÓN DEL ANTERIOR)

II.- "LA CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL MISMO.

**OPERADO
FONDO
METROPOLITANO**



H. AYUNTAMIENTO DE COMALA
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA



- II.2.- SE IDENTIFICA CON (CREDENCIAL PARA VOTAR O CÉDULA PROFESIONAL) CON FOLIO N° 0095000010233, EXPEDIDA POR (EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL O LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA).
- II.3.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PRIV. EMILIANO ZAPATA 23, COL CENTRO, COMALA COL., TELÉFONO/FAX 3123147162, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.
- II.4.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° LOTM660912GB3
- II.5.- COMO PARTE DE SUS OBLIGACIONES SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SU REGISTRO PATRONAL.
- II.6.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y, EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.
- II.7.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.
- II.8.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XIV, 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- II.9.- PREVIAMENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PRESENTÓ EL "ACUSE DE RECEPCIÓN" QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, A EFECTO DE ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LA REGLA I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2010, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL 3 DE DICIEMBRE DE 2010, Y EL OFICIO CIRCULAR N° UNAOPSFP/309/0743/2008 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PUBLICADO EN EL DOF EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- III. DECLARAN "LA DEPENDENCIA" Y "LA CONTRATISTA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:
 - III.1. LA CONVOCATORIA QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONTRATO, LA "BITÁCORA" (ELECTRÓNICA O CONVENCIONAL) QUE SE GENERE, EL PROPIO CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.
 - III.2. LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO NO MODIFICAN LA CONVOCATORIA QUE LE DA ORIGEN.
 - III.3. LAS PARTES CONVIENEN QUE SON ANEXOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONTRATO LOS SIGUIENTES, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR CADA UNA DE ELLAS CORREN AGREGADOS AL MISMO:

- ANEXO 1. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS TRABAJOS
 - ANEXO 2. CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
 - ANEXO 3. PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS
 - ANEXO 4. PROYECTO TIPO
 - ANEXO 5. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.
- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" ENCOMIENDA A "LA CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA

"ADQUISICION Y COLOCACION DE ALUMBRADO EN CAMELLONES PASEO LAS PAROTAS CARRETERA VILLA DE ALVAREZ - COMALA".

INCLUYE: DEMOLICION Y REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA EN UN ESPESOR MAXIMO DE 15 CMS, CONSTRUCCION DE CASETA PARA REGISTROS E INVERSORES Y MEDIDORES DE CFE, SUMINISTRO Y COLOCACION CABLE CALIBRE 1/0 AWG.

DE LOS TRABAJOS GENERAL
 DIRECCION DE EVALUACION
 DE LAS OBRAS PÚBLICAS
 19 NOV. 2015
 REVISION DOCUMENTAL

**OPERADO
 FONDO
 METROPOLITANO**



H. AYUNTAMIENTO DE COMALA
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA



SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC DE 3", SUMINISTRO Y COLOCACION DE DUCTO PAD 51MM RD 17, SUMINISTRO Y COLOCACION REGISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO 40X40X60CM, SUMINISTRO Y COLOCACION CABLE DE BAJA TENSIÓN 2X1/0+1X2AW G, SUMINISTRO Y COLOCACION CABLE DE COBRE TIPO THW CAL 10AW G, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TRANSFORMADOR POSTE MONOFÁSICO AUTOPROTEGIDO DE 25KVA 13200YT/7620- 240/120V CON PROTOCOLO, FILAS DE SISTEMA COPLANAR CON ACOPLAMIENTO PARA 1X12 PANELES DE 300 W, PEGADAS A LA ESTRUCTURA PARA MAYOR FUERZA Y EVITAR CORRIENTES DE VIENTO POR DEBAJO CON CONECTORES PARA CADA PANEL, SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO, POTENCIA 300W, POLICRISTALINO, CON GARANTIA EN DESEMPEÑO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE INVERSOR TRIFASICO SIN TRANSFORMADOR, LUMINARIAS LED DOBLES A BASE DE LUMINARIO TIPO OV DE LEDS- CON TENSION ELECTRICA 120-277, V - +/- 10% CONTROLADOR ELECTRONICO , FACTOR DE POTENCIA.9, ARMONICA DISTORCION EN CORRIENTE ELECTRICA TOTAL 20%, POTENCIA ELECTRICA TOTAL EN LEDS, 150V.A,NO UTILIZA GASES NI METALES CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS, CON CRISTAL UTILIZADO EN EL CONJUNTO OPTICO TERMOTEMPLADO, ANCHO 330MM- LARGO 470MM- ALTO 152MM, MONTAJE BRAZO CIRCULAR MAX 2.5" DE DIAMETRO, 7K DE PESO, CARCASA DE ALUMINIO RECUBIERTACON PINTURA POLIESTER EN POLVO Y APLICADA ELECTROSTATICAMENTE, 83 LM/W MINIMO, IRC -CRI 70 MINIMO, IES TIPO II MEDIA. TEMP. 5700K, VIDA NOMINAL UTIL 50000H, (L70) , INICIACION AL 100% POR 5 H, PASA AL 70%, POR 7H Y REGRESA AL 100%, SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE METALICO CONICO CIRCULAR DE 9M DE ALTURA. SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE PRECOLADA DE CONCRETO RECTANGULAR 40X40X120 CMS, EN EL ESTADO DE COLIMA, EN EL MUNICIPIO DE COMALA, EN EL ESTADO DE COLIMA, CONFORME AL ANEXO "B" DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LO-806003995-N7-2015, EN EL ESTADO DE COLIMA, OBLIGÁNDOSE A REALIZAR ESTA OBRA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LA BITÁCORA (ELECTRÓNICA O CONVENCIONAL), LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.6 DE ESTE CONTRATO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

QUEDA ENTENDIDO POR LAS PARTES QUE LA BITÁCORA (ELECTRÓNICA O CONVENCIONAL) QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, FORMARÁ PARTE DEL MISMO Y SU USO SERÁ OBLIGATORIO. DE IGUAL FORMA, QUEDA PACTADO QUE EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO QUE CUBRIRÁ "LA DEPENDENCIA" A "LA CONTRATISTA" POR LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 3,226,737.74 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 516,278.03 (QUINIENTOS DISISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.), RESULTANDO UN MONTO TOTAL DE \$ 3,743,015.77 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINCE PESOS 77/100 M.N.).

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015 Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO. ELABORANDO EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE CONFORME AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEL INMUEBLE.

"LA CONTRATISTA", PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ TRAMITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS DICTÁMENES Y PERMISOS.

"LA DEPENDENCIA" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA", EL (LOS) INMUEBLE(S) EN EL (LOS) QUE DEBA(N) LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CUYA TRAMITACIÓN SEA COMPETENCIA DE "LA DEPENDENCIA", OBSERVANDO, TANTO "LA DEPENDENCIA" COMO "LA CONTRATISTA", LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

QUINTA: ANTICIPOS.

"LA DEPENDENCIA" OTORGARÁ A "LA CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE ANTICIPOS EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LA SIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO EN EL PRESENTE EJERCICIO, QUE SERÁ ENTREGADO CON ANTELACIÓN A LA

DIRECCION DE EVALUACION
 DE LA OBRA PUBLICA
 19 NOV. 2015
 REVISION DOCUMENTAL
 OPERADO
 FONDO
 METROPLANANO

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO DE COMALA
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA



FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y QUE DEBERÁ SER APLICADA POR "LA CONTRATISTA" DE LA FORMA SIGUIENTE:

EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 968,021.32 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTI UN PESOS 32/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA QUE "LA CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE SE DEBERÁN OTORGAR.

PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, LA CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR AL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS UN PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE SE APLICARÁ DICHO ANTICIPO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL CONTRATO, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 138, PÁRRAFO TERCERO, 141 Y 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ REQUERIR AL CONTRATISTA LA INFORMACIÓN CON LA CUAL SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROGRAMA; TAL REQUERIMIENTO PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. (FORMATO LIBRE).

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATISTA", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR A "LA DEPENDENCIA" EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS A SATISFACCIÓN DE "LA DEPENDENCIA", CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y "LA CONTRATISTA" SE COMPROMETA A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

EN EL CASO DE QUE "LA CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LAS CARGAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCÍO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DEPENDENCIA".

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS PARA LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES QUE SE CELEBREN, ASIMISMO, NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA LOS IMPORTES RESULTANTES DEL AJUSTE DE COSTOS DEL CONTRATO, QUE SE GENEREN DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE QUE SE TRATE.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES CON UNA PERIODICIDAD QUINCENAL, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "LA CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE OBRA DE DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN DEBERÁ REVISAR, Y EN SU CASO, AUTORIZAR LA ESTIMACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. DICHA ESTIMACIÓN, ESTARÁ CONFORMADA POR LOS GENERADORES DE VOLUMEN DE OBRA EJECUTADA POR PISO, ACOMPAÑADOS POR SUS RESPECTIVAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN POR BENEFICIARIO, DEBIDAMENTE SIGNADOS POR EL BENEFICIARIO Y EL REPRESENTANTE DEL COMITÉ, MISMOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE A "LA DEPENDENCIA" EN HOJAS FOLIADAS, INDICANDO NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, NUMERO DE FOLIO DE LOS CUESTIONARIOS ÚNICOS DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA (CUI), METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS NÚMERO DE PLANO O

CONTROLADORIA GENERAL
DIRECCION DE EVALUACION
DE LA OBRA PUBLICA
19 NOV. 2015
REVISION DOCUMENTAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
FONDO METROPOLITANO



H. AYUNTAMIENTO DE COMALA
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA



CROQUIS QUE SIRVIÓ DE APOYO AL GENERADOR, NÚMERO DE ESTIMACIÓN, NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA. ADEMÁS DE NOTAS DE BITÁCORA, CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS DE LABORATORIO, EN SU CASO, Y DE FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN; INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO.

LOS NÚMEROS GENERADORES DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "LA CONTRATISTA" Y/O SU REPRESENTANTE.

LOS GENERADORES, DEBEN SER REALIZADOS CON CALIDAD Y PROFESIONALISMO, SE DIBUJARÁN LOS CROQUIS NECESARIOS Y SE DEBE DE REALIZAR UNA RECOPIACIÓN CORRECTA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, SE VERIFICARÁ QUE TODOS LOS DATOS SEAN CORRECTOS, LEGIBLES Y COMPLETOS. ASÍ MISMO SE DEBERÁ PRESENTAR LA BITÁCORA (ELECTRÓNICA O CONVENCIONAL) DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES. "LA CONTRATISTA" ESTA OBLIGADO A FORMULAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA ESTIMACIÓN EN FORMA CLARA SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS, DE MANERA QUE LOS DATOS DE ESTA COINCIDAN CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CON BASE EN LOS AVANCES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE Y SERÁN PAGADAS POR "LA DEPENDENCIA" POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN LAS ESTIMACIONES QUINCENALES, DENTRO DE UN PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE LA OBRA.

EL RESIDENTE DE OBRA EFECTUARÁ LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS CON TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEBIDAMENTE FIRMADA EN CADA UNA DE SUS FOJAS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE "LA DEPENDENCIA", CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE LEONA VICARIO NO. 1 COL. CENTRO, COMALA, COLIMA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A SOLICITUD DE "LA CONTRATISTA", SE LE PAGARÁN GASTOS FINANCIEROS, CON BASE EN LOS RECARGOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA QUE SE VENCIO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "LA CONTRATISTA" SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 62 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CON BASE EN LOS RECARGOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DEPENDENCIA".

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "LA CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

SÉPTIMA: GARANTÍAS.

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 48, 49 FRACCIÓN I DE LA LEY, 89, 90, 91, 95, 96, 97, 98 DE SU REGLAMENTO Y DEL OFICIO CIRCULAR N° 401-T-2930 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EMITIDO POR LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LAS PARTES RECONOCEN QUE PREVIAMENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO "LA CONTRATISTA" PRESENTÓ LAS GARANTÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "LA CONTRATISTA" PRESENTÓ FIANZA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CONTRALORIA GENERAL
DIRECCION DE EVALUACION
DE LA OBRA PUBLICA

19 NOV. 2015

REVISION DOCUMENTAL

OPERADO FONDO SOUTANO METEORERIA DE LA FEDERACION



H. AYUNTAMIENTO DE COMALA
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA



- B. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, "LA CONTRATISTA" PRESENTÓ ANTE "LA DEPENDENCIA", FIANZA QUE GARANTIZA LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LA CONTRATISTA" PRESENTARÁ LA GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS. "LA CONTRATISTA" GARANTIZARÁ LOS TRABAJOS SUSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE DE CUMPLIMIENTO POR OTRA GARANTÍA QUE A SU ELECCIÓN PODRÁ SER MEDIANTE:

- a) FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA,
- b) POR CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA ó
- c) APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. ESTA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN EL CASO DE QUE "LA CONTRATISTA" OPTE POR UNA PÓLIZA DE FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, SATISFACCIÓN DE "LA DEPENDENCIA" CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA. DICHA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

1. NÚMERO, FECHA, OBJETO E IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
2. NOMBRE Y CARGO DE LOS REPRESENTANTES QUE SUSCRIBEN EL CONTRATO.
3. QUE SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
4. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
5. QUE GARANTIZA LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE HUBIERAN SUBCONTRATADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
6. QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y, EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.
7. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA", QUE LA PRODUCIRÁ SÓLO CUANDO "LA CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
8. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

EN CASO DE QUE "LA CONTRATISTA" OPTE POR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE O POR RECURSOS LÍQUIDOS EN FIDEICOMISO, SE DEBERÁN OTORGAR A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LA SATISFACCIÓN DE "LA DEPENDENCIA".

"LA CONTRATISTA", EN SU CASO PODRÁ RETIRAR SUS APORTACIONES EN FIDEICOMISO Y LOS RESPECTIVOS RENDIMIENTOS, TRANSCURRIDOS DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN IGUAL PLAZO QUEDA AUTOMÁTICAMENTE CANCELADA LA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, SEGÚN SEA EL CASO.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
 COMALA, COLIMA
 19 NOV. 2015
 REVISIÓN DOCUMENTAL
 POR

OPERADO
 FONDO
 METROPOLITANO

J.P.M.



H. AYUNTAMIENTO DE COMALA
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA



ADICIONALMENTE, LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE PRESENTE "LA CONTRATISTA" DEBERÁN CONSIDERAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO N° 401-T-2930 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EMITIDO POR LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; COPIA DE DICHO DOCUMENTO LE FUE ENTREGADA POR "LA DEPENDENCIA" EN EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA PACTADO Y AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE SE CITA EN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 178, 179 Y 180 DE SU REGLAMENTO.

"LA DEPENDENCIA" A TRAVÉS DEL RESIDENTE DE OBRA REVISARÁ Y EN SU CASO AUTORIZARÁ LOS AJUSTES DE COSTOS A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA", DENTRO DE LOS 8 (OCHO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS POR "EL CONTRATISTA".

LOS PAGOS DE LOS TRABAJOS POR AJUSTE DE COSTOS SE REALIZARÁN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE "LA DEPENDENCIA".

CUANDO SE DETERMINE UNA REDUCCIÓN EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO O LOS QUE SE OBTENGAN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE AQUELLOS INSUMOS QUE NO APAREZCAN EN LOS ÍNDICES NACIONALES, "LA DEPENDENCIA" PROMOVERÁ EL AJUSTE DE COSTOS Y LO APLICARÁ COMO DESCUENTO EN LA ESTIMACIÓN QUE SE PRESENTE PARA PAGO EN EL MES INMEDIATO SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE PRODUZCA EL AJUSTE.

NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.

AL CONCLUIR LA OBRA, "LA CONTRATISTA" COMUNICARÁ DE INMEDIATO A "LA DEPENDENCIA" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE FUERON ENCOMENDADOS A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O EXCEPCIONALMENTE POR ESCRITO Y ÉSTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES, VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEL ARTÍCULO 125, FRACCIÓN II, INCISO G) DE SU REGLAMENTO.

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA DEPENDENCIA" EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE INTERVENDRÁN LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 166 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE ELABORA EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, MISMO QUE FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE (ANEXO IV):

- LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE REALICE
- NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE DE "LA DEPENDENCIA" Y DEL SUPERINTENDENTE POR PARTE DE "LA CONTRATISTA" Y EN SU CASO, DEL SUPERVISOR EXTERNO
- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE LOS DATOS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE
- IMPORTE CONTRACTUAL DEL CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LOS VOLUMENES TOTALES EJECUTADOS DE ACUERDO AL CONTRATO Y EN SU CASO, LOS CONVENIOS CELEBRADOS
- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRECISANDO LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL
- RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O GASTOS APROBADOS A LA FECHA, ASÍ COMO LOS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN
- DECLARACIÓN DE LAS PARTES QUE SE ENTREGA EL PADRÓN DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS, MISMA QUE A PARTIR DE ESE MOMENTO QUEDA BAJO RESGUARDO DE "LA DEPENDENCIA".

COPIA PARA LA COMISIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 REVISIÓN DOCUMENTAL
 POR

OPERADO POR
 FONDO FEDERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 METROPOLITANO

Sup-1



H. AYUNTAMIENTO DE COMALA
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA



- CONSTANCIA DE QUE LA CONTRATISTA ENTREGÓ A LA RESIDENCIA O A LA SUPERVISIÓN LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, "LA DEPENDENCIA" Y "LA CONTRATISTA" DEBERÁN ELABORAR EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 60 DÍAS NATURALES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 170 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO Y DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

- FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE REALICE
- NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE DE "LA DEPENDENCIA", Y DEL SUPERINTENDENTE POR PARTE DE LA CONTRATISTA Y EN SU CASO POR EL SUPERVISOR EXTERNO
- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE LOS DATOS QUE CONSIDEREN RELEVANTES EN EL CONTRATO
- IMPORTE CONTRACTUAL Y REAL DEL CONTRATO, EL CUAL DEBE INCLUIR LOS VOLUMENES REALMENTE EJECUTADOS DE ACUERDO AL CONTRATO Y LOS CONVENIOS CELEBRADOS
- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRECISANDO LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL Y EL PLAZO EN QUE REALMENTE SE EJECUTARON, INCLUYENDO LOS CONVENIOS;
- RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, INDICANDO CÓMO SE EJECUTARON LOS CONCEPTOS DE TRABAJO EN CADA UNA DE ELLAS Y LOS GASTOS APROBADOS, DEBIENDO DESCRIBIR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA DE CADA UNA DE LAS PARTES, SEÑALANDO LOS CONCEPTOS GENERALES QUE LES DIERON ORIGEN Y SU SALDO RESULTANTE, ASÍ COMO LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SERÁN LIQUIDADOS
- LAS RAZONES QUE JUSTIFIQUEN LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O DEL SOBRECOSTO;
- DATOS DE LA ESTIMACIÓN FINAL
- CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EL CONTRATISTA, Y
- LA DECLARACIÓN, EN SU CASO, DE QUE EL CONTRATISTA EXTIENDE EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, "LA CONTRATISTA" NO ACUDA CON "LA DEPENDENCIA" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA DEPENDENCIA" PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A "LA CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "LA CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "LA DEPENDENCIA" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

- LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTE
- NOMBRE DE LOS ASISTENTES Y EL CARÁCTER CON QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE LOS DATOS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE
- RELACIÓN DE OBLIGACIONES Y LA FORMA Y FECHA EN QUE SE CUMPLIERON, Y
- MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE QUE NO EXISTEN ADEUDOS Y, POR LO TANTO, DE QUE SE DAN POR TERMINADAS LAS OBLIGACIONES QUE GENERÓ EL CONTRATO RESPECTIVO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN, POR LO QUE SE PODRÁN CANCELAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

EN TODOS LOS CASOS SE INTEGRARÁ AL ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS (ANEXO IV) LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DEBIDAMENTE RELACIONADOS Y FIRMADOS.

"LA DEPENDENCIA" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE TRABAJOS EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

19 NOV. 2015
 REVISIÓN DOCUMENTOS
 OPERADO
 FONDO DE OBRAS PÚBLICAS
 METROPOLITANO



H. AYUNTAMIENTO DE COMALA
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA



1. CUANDO "LA DEPENDENCIA" DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO, SE CUBRIRÁ A "LA CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
2. SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE "LA DEPENDENCIA" EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRÁ PACTARSE SU RECEPCIÓN. EN ESTOS CASOS SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE INFORMANDO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
3. CUANDO DE COMÚN ACUERDO, "LA DEPENDENCIA" Y "LA CONTRATISTA" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA" PAGARÁ A "LA CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
4. CUANDO "LA DEPENDENCIA" RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATISTA", LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE "LA DEPENDENCIA" LA QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE DECIDA RECIBIR.
5. CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO. EN ESTE CASO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN JUDICIAL.

DÉCIMA: REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" MANIFIESTA QUE PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, HA DESIGNADO POR ESCRITO Y ESTABLECIDO EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL ESTA FACULTADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, CUBRE EL PERFIL REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y TIENE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, Y "LA CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO(S) QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA CONVOCATORIA.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES DE "LA CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.

"LA CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA DEPENDENCIA", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. DEBIENDO CUBRIR CUALESQUIER IMPORTE QUE DE ELLO SE DERIVE Y SACAR A SALVO Y EN PAZ DE TALES RECLAMACIONES A "LA DEPENDENCIA", A MÁS TARDAR A LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA NOTIFICADO DE ELLO POR ESTA ÚLTIMA Y, EN LOS SUPUESTOS DE QUE CON DICHO MOTIVO LLEGARE A EROGAR ALGUNA CANTIDAD, "LA CONTRATISTA" LA REINTEGRARÁ A "LA DEPENDENCIA" EN IGUAL TÉRMINO.

DÉCIMA SEGUNDA: RECURSOS HUMANOS DE "LA CONTRATISTA".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A EMPLEAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE MANO DE OBRA DE LA REGIÓN.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE

REVISIÓN GENERAL
 19 NOV. 2015
 OPERADO
 FONDO
 METROPOLITANO



H. AYUNTAMIENTO DE COMALA
 DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA



CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "LA DEPENDENCIA". CUALQUIER RESPONSABILIDAD, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "LA CONTRATISTA", QUE PODRÁ SER RECLAMADA POR "LA DEPENDENCIA" POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

IGUALMENTE, "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD, NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y EN LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS CONCEPTOS DE OBRA, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGAREN A PRESENTAR EN LOS TRABAJOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA DEPENDENCIA" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR "LA CONTRATISTA", HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS.

"LA CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE TANTO DEL DESEMPEÑO DE SU SUPERINTENDENTE COMISIONADO PARA PROPORCIONAR LOS TRABAJOS DE OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, COMO POR TODOS LOS DAÑOS, PÉRDIDAS Y PERJUICIOS QUE DICHO PERSONAL PROVOQUE POR IRRESPONSABILIDAD, NEGLIGENCIA O IMPERICIA EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, MANEJO DE LOS BIENES, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS O LOS AGENTES QUÍMICOS O GASES QUE UTILICE. "LA DEPENDENCIA" NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD CIVIL, LABORAL, DE RIESGO PROFESIONAL O DE SEGURIDAD SOCIAL RESPECTO DE DICHO PERSONAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A EMPLEAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PREFERENTEMENTE DE LA REGIÓN.

SI CON MOTIVO DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "LA CONTRATISTA" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

"LA DEPENDENCIA" NOMBRARÁ LA RESIDENCIA DE OBRA CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LA MISMA, LA CUAL RECAERÁ EN EL C. (INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O TÉCNICO ESPECIALIZADO) SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR ESCRITO POR "LA DEPENDENCIA", QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE "LA CONTRATISTA" Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "LA CONTRATISTA"

GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 19 NOV. 2015

"LA DEPENDENCIA" A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "LA CONTRATISTA" A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO LE SEAN ORDENADAS.

AL INICIO DE LOS TRABAJOS "LA DEPENDENCIA" ENVIARÁ UN ESCRITO A "LA CONTRATISTA" EN DONDE LE INDICARÁ EL NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN.

CUANDO EL ATRASO EN LA TERMINACIÓN NO SEA MAYOR DE UN MES, "LA DEPENDENCIA"; "LA CONTRATISTA" DETERMINARÁN DE COMÚN ACUERDO EL IMPORTE PRORPORCIONAL CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS DE ATRASO.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "LA CONTRATISTA" POR ESTOS ATRASOS.

[Firma manuscrita]

**OPERADO
 FONDO
 METROPOLITANO**



H. AYUNTAMIENTO DE COMALA
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA



EN RELACIÓN A LAS PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL LABORATORIO, "LA DEPENDENCIA" A TRAVÉS DEL RESIDENTE DE OBRA, DEFINIRÁN EL LUGAR Y LA CANTIDAD DE MUESTRAS A REALIZAR.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.

"LA DEPENDENCIA" Y "LA CONTRATISTA", CONVIENEN PARA EL CASO DE ATRASO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "LA CONTRATISTA", LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

"LA DEPENDENCIA" TENDRÁN LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁ EJECUTANDO POR "LA CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO; PARA LO CUAL, "LA DEPENDENCIA" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE CONTRA EL PROGRAMA, EL AVANCE REAL ESTIMADO DE LOS MISMOS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "LA DEPENDENCIA" PROCEDERÁ A HACER LAS RETENCIONES POR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES POR EL NÚMERO DE DÍAS NATURALES DE LOS MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA DEL ATRASO EN EL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN, DICHAS RETENCIONES SERÁN DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DE IGUAL MANERA CUANDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS SEA IGUAL O MAYOR AL QUE DEBIÓ REALIZARSE, "LA DEPENDENCIA" REINTEGRARÁ A "LA CONTRATISTA" EL IMPORTE EXCEDENTE DE LAS RETENCIONES QUE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN TUVIERA ACUMULADAS.

SI AL EFECTUARSE LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL ERARIO FEDERAL, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA A CARGO DE "LA CONTRATISTA".

SI "LA CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EN EL PROGRAMA DE OBRA, "LA DEPENDENCIA" LE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 2% (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA HASTA EL MOMENTO DE SU TERMINACIÓN. DICHAS PENAS NO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN, Y SE APLICARÁ, SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATISTA" Y QUE NO HAYA SIDO RESULTADO DE LA DEMORA MOTIVADA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE A JUICIO DE "LA DEPENDENCIA" NO SE ATRIBUYA A CULPA DE "LA CONTRATISTA".

INDEPENDIEMENTE DE LAS RETENCIONES O DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, "LA DEPENDENCIA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O BIEN, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA EN LA RESCISIÓN, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

SI "LA DEPENDENCIA" OPTA POR LA RESCISIÓN, SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 162 AL 159 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LA OBRA CONTRATADA POR CAUSA JUSTIFICADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DETERMINANDO LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

EN EL CASO DE QUE NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA DEPENDENCIA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVÓ DICHA SUSPENSIÓN.

CONTROLORIA GENERAL
DIRECCION DE FINANZAS DE LA
DE LA OBRA PÚBLICA
19 NOV. 2015
[Firma]

[Firma manuscrita]

**OPERADO
FONDO
METROPOLITANO**



H. AYUNTAMIENTO DE COMALA
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA



LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LA FORMALIZACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE EL ACTA DE SUSPENSIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR ÚNICAMENTE SE SUSCRIBIRÁ UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA” PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “LA CONTRATISTA”, PROCEDIENDO A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR “LA CONTRATISTA” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

“LA DEPENDENCIA” Y “LA CONTRATISTA” CONVIENEN, EN QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CUANDO “LA CONTRATISTA” INCURRA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS SI:

- CONTRAVENIR A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.
- SI NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE “LOS TRABAJOS DE OBRA” O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR “LA DEPENDENCIA”.
- SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DEL RESIDENTE DE OBRA DESIGNADO POR “LA DEPENDENCIA”.
- SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES, EQUIPO O HERRAMIENTA Y QUE EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, QUIEBRA, SUSPENSIÓN DE PAGOS O ACTIVIDADES O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA.
- SUBCONTRATE PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA DEPENDENCIA”.
- TRANSFIERA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “LA DEPENDENCIA”.
- CAMBIE SU NACIONALIDAD POR OTRA.
- NO PROPORCIONE A “LA DEPENDENCIA” Y A LAS LA DEPENDENCIAS QUE TENGAN LA FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.
- SI INCURRE EN FALSEDAD DE DECLARACIONES EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
- CAMBIA SU DOMICILIO FISCAL, SIN NOTIFICARLE POR ESCRITO A “LA DEPENDENCIA”
- EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
- USE INDEBIDAMENTE O CON PROPÓSITOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y/O EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVA PROPORCIONADA POR “LA DEPENDENCIA”, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA
 19 NOV 2015
 REVISIÓN DOCUMENTAL

PRESIDENCIA DEL FONDO METROPOLITANO



H. AYUNTAMIENTO DE COMALA
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA



EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "LA CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, "BITÁCORA" CONTRATO Y SUS ANEXOS, LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO PARA LAS LA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

LAS CAUSALES REFERIDAS DAN LUGAR A LA RESCISIÓN INMEDIATA DE ESTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA DEPENDENCIA", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "LA CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO, INDEPENDIENTEMENTE DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y APLICARSE EN SU CASO A "LA CONTRATISTA" LOS DEMÁS CARGOS QUE PROCEDAN.

CUANDO "LA DEPENDENCIA" HAYA DETERMINADO JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA", EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN, PARA QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CUYO CASO "LA DEPENDENCIA" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE NO HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "LA CONTRATISTA". DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN APEGO A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES

UNA VEZ NOTIFICADO EL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN POR "LA DEPENDENCIA", ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATAMENTE POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "LA CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA.

ASIMISMO, "LA CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA DEPENDENCIA", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO NO PODRÁ SER REVOCADA O MODIFICADA POR "LA DEPENDENCIA" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EMITIDA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y NOTIFICADA A "LA CONTRATISTA", "LA DEPENDENCIA" PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "LA CONTRATISTA".

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN "LA CONTRATISTA" NO ACUDA CON "LA DEPENDENCIA" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL CONTRATO, ÉSTA PROCEDERÁ A ELABORARLO DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO AL CONTRATISTA DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO AL CONTRATISTA, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVA LAS GARANTÍAS, SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DE POR RESCINDIDO EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
 OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
 DE LA OBRA PÚBLICA
 COMALA
 GOBIERNO METROPOLITANO
 GOBERNADO POR
 FRENTE
 METROPOLITANO



H. AYUNTAMIENTO DE COMALA
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA



DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL; SI EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE A "LA DEPENDENCIA"; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LO QUE BASTARÁ SEA NOTIFICADO A "LA CONTRATISTA" PAGANDO LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

UNA VEZ COMUNICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR "LA DEPENDENCIA", ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "LA CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA.

"LA CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADA A DEVOLVER A "LA DEPENDENCIA", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, PARA LAS LA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA: OTRAS ESTIPULACIONES.

7.13.1 "LA CONTRATISTA" CONVIENE EXPRESAMENTE Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE LE HAGA EL DESCUENTO DEL CINCO AL MILLAR DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN VIGOR, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.5 AL MILLAR DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES, CUYOS IMPORTES SERANRETENIDOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL Y DESTINADOS A LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LAS AREAS REGREATIVAS. AL CONTRATISTA QUE SER ADJUDIQUE QUE SEA SOCIO DE CMIC ACEPTA QUE DEL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES LE SEA RETENIDO 2 AL MILLAR PARA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

"LA DEPENDENCIA" Y "LA CONTRATISTA", RESOLVERÁN ENTRE SÍ LAS CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN VERSAR SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 5, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: NACIONALIDAD DE "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ÉSTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ÉSTE CONTRATO.

19 NOV 2015
 REVISIÓN DOCUMENTAL

J.P.

**OPERACIÓN
 FONDE
 METROPOLITANO**



H. AYUNTAMIENTO DE COMALA
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA



VIGÉSIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN.

"LA DEPENDENCIA" NO AUTORIZA LA SUBCONTRATACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO "LA CONTRATISTA" INCUMPLA CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS A ÉL IMPUTABLES; TENIENDO "LA DEPENDENCIA" FACULTAD POTESTATIVA PARA RESCINDIR EL CONTRATO.


LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

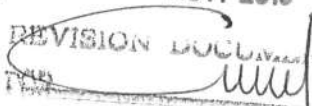
INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, CUANDO "LA CONTRATISTA" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "LA DEPENDENCIA", O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79, 80, 81 Y 82 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 267 AL 273 DE SU REGLAMENTO.


VIGÉSIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO, "LA CONTRATISTA" RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES Y ESTATALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE, DE 18 FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE COMALA, EN EL ESTADO DE COLIMA EL 13 DE OCTUBRE DEL 2015.

POR "LA DEPENDENCIA"

COMALA D.C. BRAULIO ARREGUIN ACEVEDO
 PRESIDENTE MUNICIPAL

CONTRALORIA GENERAL
 DIRECCION DE EVALUACION
 DE LA OBRA PUBLICA
 19 NOV. 2015
 REVISION DOCUMENTAL


POR "LA CONTRATISTA"

C. C.P. MIGUEL LOPEZ TOSCANO
 REPRESENTANTE LEGAL

**OPERADO
 FONDO
 METROPOLITANO**

Las firmas y antefirmas que anteceden forman parte del Contrato de Obra Pública Núm. **DPOPDU-FM-01/2015**, celebrado por **LA DEPENDENCIA** y la EMPRESA CLM CENTRO LOGISTICO MANZANILLO S.A. DE C.V., con plazo de ejecución del, 14 de Octubre del 2015 al 12 de Diciembre de 2015, por un monto total de \$ 3,789,415.78 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 78/100 M.N.). Que incluye el Impuesto al Valor Agregado, I. V. A. Conste.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA
2012-2015
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO



EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, SIENDO LAS 11:00 (ONCE) HORAS DEL DIA 13 (TRECE) DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS , 67 y 68 DE SU REGLAMENTO, SE LLEVÓ A CABO LA COMUNICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LO-806003995-N7-2015 ADQUISICION DE MATERIALES Y COLOCACION DE ALUMBRADO EN CAMELLONES PASEO LAS PAROTAS CARRETERA VILLA DE ALVAREZ-COMALA, COL., ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COMALA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, CITA EN CALLE LEONA VICARIO No. 1, COLONIA CENTRO, COMALA, COLIMA, LAS PERSONAS QUE MAS ADELANTE SE INDICAN, DESARROLLANDOSE ESTE ACTO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: -----

EL ING. MANUEL BERNAL FLORES, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO; PROCEDE A DAR LECTURA AL FALLO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO, QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE: -----

F A L L O -----

EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LO-806003995-N7-2015, EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2015, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LO-806003995-N7-2015 ADQUISICION DE MATERIALES Y COLOCACION DE ALUMBRADO EN CAMELLONES PASEO LAS PAROTAS CARRETERA VILLA DE ALVAREZ-COMALA, COL. FUERON PRESENTADAS 3 (TRES) PROPOSICIONES POR IGUAL NÚMERO DE LICITANTES. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 63 DE SU REGLAMENTO, LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES FUE EVALUADA BAJO EL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA; DERIVADO DE LO ANTERIOR Y UNA VEZ ANALIZADA DE MANERA CUALITATIVA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CONTENIDA EN LAS PROPOSICIONES, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

REVISOR GENERAL DE LA LICITACION PUBLICA
19 NOV 2015
REVISOR GENERAL
MUNICIPAL

OPERADO FONDO METROPOLITANO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA
2012-2015
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO



LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES SEÑALADOS EN LA SIGUIENTE TABLA SON DESECHADAS POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

LICITANTE	MOTIVOS POR LOS QUE SE DESECHA Y PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE INCUMPLE
ARQ. JOSE TRINIDAD TORRES VILLASEÑOR	-PRESENTA ERROR EN EL CARGO ADICIONAL 5 AL MILLAR PARA INSPECCION Y VIGILANCIA DE ACUERDO AL NUMERAL 13 FRACC. XVII DE LA CONVOCATORIA. -PRESENTA DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA SIN FIRMAR, DE ACUERDO AL NUMERAL 13 FRACC. I DE LA CONVOCATORIA. - LA PROPOSICIÓN PRESENTA INCONSISTENCIAS DE ANALISIS DE MANO DE OBRA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO AL NUMERAL 13 FRACC. II DE LA CONVOCATORIA.

LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

LICITANTE	PARTIDAS EN LA QUE CUMPLE
CLM CENTRO LOGISTICO MANZANILLO S.A. DE C.V.	LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA
JOSE SAUL CERVANTES KARDASCH	LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA

CONTRALORIA GENERAL
DIRECCION DE EVALUACION
DE LA OBRA PUBLICA
19 NOV. 2015
REVISION DOCUMENTAL
POR *[Firma]*

POR LO ANTERIOR Y COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN QUEDAN LOS SIGUIENTES LICITANTES COMO FINALISTAS:

LICITANTE	TOTAL DE PUNTOS
CLM CENTRO LOGISTICO MANZANILLO S.A. DE C.V.	89.50
JOSE SAUL CERVANTES KARDASCH	87.50

OPERADO
FONDO
METROPOLITANO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, UNA VEZ HECHA LA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA
2012-2015
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO



EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. **LO-806003995-N7-2015 ADQUISICION DE MATERIALES Y COLOCACION DE ALUMBRADO EN CAMELLONES PASEO LAS PAROTAS CARRETERA VILLA DE ALVAREZ-COMALA, COL.** ES A FAVOR DE **CLM CENTRO LOGISTICO MANZANILLO S.A. DE C.V.** POR UN MONTO DE \$ **3,266,737.74** (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.) SIN INCLUIR EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MAS EL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE \$ **522,678.04** (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), QUEDANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$ **3,789,415.78** (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 78/100 M.N.), LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y PORQUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTES Y FIRMAR EL CONTRATO EL DÍA **14 DE OCTUBRE DE 2015**, A LAS **12:00 HORAS**, EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, UBICADA EN LEONA VICARIO NO. 1, COLONIA CENTRO, DE COMALA, COLIMA. C.P. 28450, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 3.5 Y 7.12 DE LA CONVOCATORIA. ----

EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE SERÁ TRAMITADO ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA. ----

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FUE REALIZADA POR LOS CC. M.C. ISRAEL VALENCIA ROJAS, CONTRALOR MUNICIPAL; ING. MANUEL BERNAL FLORES, DIRECTOR DE PLANEACIÓN OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO; ARQ. RAFAEL FLETES SANCHEZ, SUPERVISOR DE OBRA; ARQ. FIDEL BARAJAS MOYA, SUPERVISOR DE OBRA, LIC. ADRIANA REBOLLEDO JUAREZ, JURIDICO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, DEL ESTADO DE COLIMA. ----

CONTRALORIA GENERAL
DIRECCION DE EVALUACION
DE LA OBRA PUBLICA
19-NOV-2015
REVISADO
POR

OPERADO
FONDO
METROPOLITANO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA
2012-2015
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO



NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA **EL MISMO DÍA DE SU INICIO A LAS 11:30 HORAS**, FIRMÁNDOLA DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS QUE EN ESTE ACTO INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO, LO CUAL SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL.

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
ING. MANUEL BERNAL FLORES	DIRECTOR DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO <small>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALA, COL. DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO</small>	
M.C. ISRAEL VALENCIA ROJAS	CONTRALOR MUNICIPAL	
ARQ. FIDEL BARAJAS MOYA	SUPERVISOR	
ARQ. RAFAEL FLETES SANCHEZ	SUPERVISOR	
LIC. ADRIANA REBOLLEDO JUAREZ	JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO	

CONTRALORIA GENERAL
DIRECCION DE EVALUACION
DE LA OBRA PUBLICA

19 NOV. 2015

REVISION DOCUMENTAL

FOR

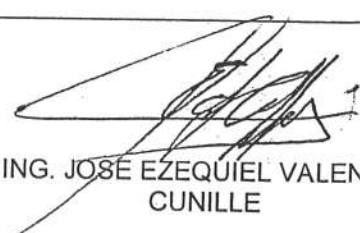
OPERADO
FONDO
METROPOLITANO



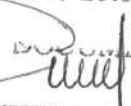
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA
2012-2015
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO



POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE Y FIRMA
1	ARQ. JOSE TRINIDAD TORRES VILLASEÑOR	NO SE PRESENTÓ
2	CLM CENTRO LOGISTICO MANZANILLO S.A. DE C.V.	 ING. JOSÉ EZEQUIEL VALENCIA CUNILLE
3	JOSE SAUL CERVANTES KARDASCH	NO SE PRESENTÓ

**OPERADO
FONDO
METROPOLITANO**

CONTRALORIA GENERAL
DIRECCION DE EVALUACION
DE LA OBRA PUBLICA
19 NOV. 2015
REVISION DOCUMENTAL
TCB 



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALA 2012-2015
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO



EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, SIENDO LAS 09:00 (NUEVE) HORAS DEL DÍA 12 (DOCE) DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE), SE REUNIERON EN LA "PRESIDENCIA MUNICIPAL", UBICADA EN LA CALLE LEONA VICARIO N° 1 COL. CENTRO, COMALA, COLIMA, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LO-806003995-N7-2015, DE LA OBRA: "ADQUISICION DE MATERIALES Y COLOCACION DE ALUMBRADO EN CAMELLONES PASEO LAS PAROTAS CARRETERA VILLA DE ALVAREZ-COMALA". QUE SE LLEVA A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL; ACTO QUE SE REALIZÓ CONFORME EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- BIENVENIDA
- 2.- PRESENTACIÓN DE FUNCIONARIOS Y OBJETO DEL PRESENTE
- 3.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.
- 4.-REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS.
- 5.-RUBRICA DE DOCUMENTOS SOLICITADOS
- 6.- SEÑALIZACIÓN DEL LUGAR, FECHA Y HORA DONDE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.
- 7.- FIRMA DE ACTA.
- 8.- CLAUSURA

CONTRALORIA GENERAL
DIRECCION ECONOMICA
DE LA OBRA PUBLICA
19 NOV 2015
REVISION DOCUMENTAL

OPERADO
FONDO
METROPOLITANO

EL C. ING. MANUEL BERNAL FLORES, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, EN REPRESENTACIÓN DE EL LIC. BRAULIO ARREGUÍN ACEVEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALA, COLIMA, ES LA PERSONA Y SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO QUIEN PRESIDE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, PROCEDIÓ A LA PRESENTACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ASI COMO PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS LICITANTES DANDO LECTURA A LA HOJA DE REGISTRO DEL ACTO.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALA 2012-2015
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO



EN ESTA ETAPA EL ACREDITAMIENTO DE CADA LICITANTE COMO REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS, ACLARÁNDOLES QUE NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO HACERLO, PERO LA PERSONA QUE ÚNICAMENTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN SOLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

UNA VEZ ACREDITADO EL NÚMERO DE LICITANTES, EXPUSO EL OBJETIVO DEL PRESENTE ACTO, SIENDO ESTE, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y SEÑALO QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA SERÁ POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LO-806003995-N7-2015 CORRESPONDIENTE A LA OBRA:

"ADQUISICION Y COLOCACION DE ALUMBRADO EN CAMELONES PASEO LAS PAROTAS CARRETERA VILLA DE ALVAREZ-COMALA".

POR PARTE DE EL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA ASISTIERON LAS SIGUIENTES PERSONAS:

CONTRALORIA GENERAL
DIRECCION DE EVALUACION
19 NOV. 2015
REVISION DOCUMENTAL
FOR

NOMBRE	PUESTO
ING. MANUEL BERNAL FLORES	DIRECTOR DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
M.C. ISRAEL VALENCIA ROJAS	CONTRALOR MUNICIPAL
ARQ. FIDEL BARAJAS MOYA	SUPERVISOR DE OBRA
ARQ. RAFAEL FLETES SÁNCHEZ	SUPERVISOR DE OBRA

ACTO SEGUIDO Y EN TERCER PUNTO, SE PROCEDIÓ A LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES EN LA ORDENANZA EN EL QUE SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA, ESTO CONFORME AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR LO QUE LOS PARTICIPANTES EN FORMA CONJUNTA CON FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO: EL ING. MANUEL BERNAL FLORES, DIRECTOR DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, EL M.C. ISRAEL VALENCIA ROJAS, CONTRALOR MUNICIPAL; ARQ. FIDEL BARAJAS MOYA Y EL ARQ. RAFAEL FLETES SANCHEZ SUPERVISORES DE OBRA, RUBRIQUEN LOS ANEXOS, ANEXO 2 Y A.T.10 QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES DEL A.E.01 Y A.E.08 DE TODAS LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS; POR LO ANTERIOR Y PARA ESTOS EFECTOS SE HACE CONSTAR DOCUMENTALMENTE.

OPERADO
FONDO
METROPOLITANO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALA 2012-2015
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO



DERIVADO DE LO ANTERIOR, LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS SERÁN EVALUADAS CONFORME AL ARTÍCULO 38 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CITADA LEY.

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A ABRIR LAS PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES Y SE REALIZÓ UNA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, DÁNDOSE LECTURA AL MONTO DE LA PROPUESTA DE CADA UNO DE LOS LICITANTES; DOCUMENTACIÓN QUE QUEDARÁ EN RESGUARDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS CUALITATIVO, QUEDANDO LOS RESULTADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No.	EMPRESA	MONTO TOTAL SIN I.V.A
1	CLM CENTRO LOGISTICO MANZANILLO S.A. DE C.V.	\$ 3,226,737.74
2	JOSE TRINIDAD TORRES VILLASEÑOR	\$ 2,746.441.57
3	JOSE SAUL CERVANTES KARDASCH	\$ 3,087,712.67

NOTA: EL PAQUETE DE LA PROPUESTA DEL ARQ. JOSE TRINIDAD TORRES VILLASEÑOR, SE PRESENTA SIN FOLIAR LOS DOCUMENTOS.

EN EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMÓ A LOS PRESENTES, QUE EL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO 13 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 11:00 (ONCE) HORAS DEL DÍA, EN LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, UBICADO EN LEONARDO VICARIO NO. 1, COL. CENTRO DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA POR TODOS LOS ASISTENTES QUE QUISIERON HACERLE PROVISIÓN DOCUMENTAL

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM, EL SERVIDOR PÚBLICO, PROCEDIÓ A HACER ENTREGA DE UNA COPIA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES QUEDANDO LA PRESENTE A PARTIR DE ESTA FECHA A DISPOSICIÓN DE QUIENES NO HAYAN ASISTIDO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

OPERADO
FONDO
METROPOLITANO

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALA 2012-2015
DIRECCION DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO



SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR EN EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDIÓ A LA CLAUSURA Y SE DIO POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 34, 35, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 29 DE SU REGLAMENTO SIENDO LAS 10:45 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA CONSTANCIA Y LOS EFECTOS LEGALES QUE SON INHERENTES A ESTE ACTO.

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

No.	EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
1	CLM CENTRO LOGISTICO MANZANILLO S.A. DE C.V.	ING. JOSE EZEQUIEL VALENCIA CUNILLE	
2	JOSE TRINIDAD TORRES VILLASEÑOR	ARQ. JOSE TRINIDAD TORRES VILLASEÑOR	
3	JOSE SAUL CERVANTES KARDASCH	ADAN N. PEREZ VILLA	

CONTRALORIA
DIRECCION DE EVALUACION
DE LA OBRA PUBLICA

19 NOV. 2015

POR EL MUNICIPIO DE COMALA

REVISION
POR

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
ING. MANUEL BERNAL FLORES	DIRECTOR DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	
M.C. ISRAEL VALENCIA ROJAS	CONTRALOR MUNICIPAL	
ARQ. FIDEL BARAJAS MOYA	SUPERVISOR DE OBRA	
ARQ. RAFAEL FLETES SANCHEZ	SUPERVISOR DE ORA	

OPERADO FONDO METROPOLITANO